# Solicitud de Propuesta - RFP

## Persona Determinada

**ÍNDICE**

*ÍNDICE ..... 1*
*CAPITULO I – CONDICIONES ESPECIALES ..... 2*
*SECCIÓN I – DISPOSICIONES PRELIMINARES ..... 2*
*1) OBJETO ..... 2*
*2) CRONOGRAMA DEL MECANISMO DE ELECCIÓN ..... 2*
*3) FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ..... 2*
*4) REUNIONES ACLARATORIAS Y/O VISITA ..... 3*
*5) ADENDAS ..... 3*
*SECCIÓN II – DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 3*
*6) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 4*
*A. INFORMACIÓN LEGAL ..... 5*
*B. INFORMACIÓN FINANCIERA ..... 10*
*C. INFORMACIÓN HSE ..... 10*
*D. INFORMACIÓN TÉCNICA ..... 11*
*E. OFRECIMIENTO ECONÓMICO ..... 12*
*SECCIÓN III – DISPOSICIONES SOBRE LA ADMISIÓN O INADMISIÓN DE LA PROPUESTA ..... 12*
*A ANÁLISIS LEGAL ..... 13*
*B ANÁLISIS FINANCIERO ..... 13*
*C ANÁLISIS HSE ..... 13*
*D. ANÁLISIS TÉCNICO ..... 13*
*7) REGLAS DE SUBSANABILIDAD ..... 13*
*8) INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA ..... 14*
*9) SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 14*
*SECCIÓN IV – NEGOCIACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 14*
*CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES ..... 14*
*10) DEFINICIONES. ..... 15*
*11) DECLARACIONES ..... 15*
*12) NORMATIVIDAD APLICABLE ..... 16*
*13) INTERPRETACIÓN DEL RFP ..... 16*
*14) COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 16*
*15) COMUNICACIONES ..... 16*
*16) FIRMA DE DOCUMENTOS ..... 17*
*17) IDIOMA ..... 17*
*18) LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 17*
*19) ASIGNACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN ..... 18*
*20) SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN ..... 18*
*21) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS ..... 18*
*22) PROMOCIÓN A LA TRANSPARENCIA ..... 18*

# Solicitud de Propuesta - RFP

## Persona Determinada

Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante "Cenit" o la "Compañía"), sociedad de Economía Mixta, creada por el Decreto 1320 de 2012 y constituida bajo la forma de sociedad por acciones simplificada, mediante documento privado suscrito y registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá el 15 de junio de 2012, con régimen de contratación especial y por lo tanto, sometida al derecho privado, le solicita su propuesta en el marco de este Mecanismo de Elección con Persona Determinada, para su análisis y valoración.

Como resultado de este Mecanismo de Elección se podrá asignar uno o varios Contratos para la realización de las actividades descritas en el objeto del mismo.

El presente Mecanismo de Elección se adelanta de acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado Condiciones Particulares y en las Condiciones Especiales y Generales indicadas en este documento.

Toda la información contenida en esta Solicitud de Propuesta, en sus anexos y en los documentos que se generen en su desarrollo, es de propiedad de Cenit y es confidencial. En consecuencia, Cenit se reserva los derechos de autor y de propiedad industrial sobre tal información, con lo cual, queda expresamente prohibido a cualquier persona que tenga acceso a la misma, utilizar para cualquier fin, en todo o en parte su contenido, sin el permiso previo y por escrito de Cenit, salvo las excepciones legales.

## CAPITULO I – CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Especiales de esta Solicitud de Propuesta – RFP (en adelante RFP) son las que indican a continuación:

### *SECCIÓN I – DISPOSICIONES PRELIMINARES*

#### 1) OBJETO

El objeto del Contrato que se podrá celebrar con ocasión del presente Mecanismo de Elección es el descrito en las Condiciones Particulares de este documento. Las características y condiciones de ejecución están contenidas en los Anexos de Especificaciones Técnicas y Minuta del Contrato y sus anexos.

#### 2) CRONOGRAMA DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

El Mecanismo de Elección se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido por Cenit, no obstante, las fechas allí previstas podrán variar, caso en el cual los plazos serán modificados mediante Adenda.

#### 3) FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las observaciones y solicitudes de aclaración a este documento deben ser presentadas en el plazo indicado para ello en el Cronograma, usando el Anexo denominado – Formato de Observaciones y Solicitudes de Aclaración, el cual debe ser diligenciado en su totalidad y enviado en la forma indicada.

Cuando se trate de una solicitud de ampliación del plazo para la presentación de la Propuesta, la misma debe ser enviada a más tardar a las 5:00 p.m. del día anterior al vencimiento del plazo para presentar la Propuesta.

Si las observaciones y solicitudes cumplen con los anteriores requisitos, Cenit dará respuesta a las mismas bajo los siguientes parámetros:

a) Las respuestas podrán ser emitidas hasta un día antes del vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta.
b) El documento a través de cual se da respuesta será publicado en la Plataforma Electrónica en caso de que aplique, la cual una vez publicado el documento enviará una notificación de su publicación al Invitado a través de correo electrónico.
c) En caso de que el Invitado no haya recibido respuesta a su solicitud, se entenderá que la misma no ha sido aceptada, situación que deberá ser tenida en cuenta por el Invitado al presentar su Propuesta.

## 4) REUNIONES ACLARATORIAS Y/O VISITA

Si así se establece en Condiciones Particulares de esta Solicitud de Propuesta - RFP, se realizará una reunión y/o visita para precisar el contenido y alcance de la Solicitud de Propuesta y oír las inquietudes y/o observaciones del Invitado, sin que esto exima al Invitado de informarse sobre el alcance y el área donde se ejecutará el Contrato con el fin de que pueda determinar las condiciones del sitio y del entorno y así, pueda tenerlas en cuenta para la estructuración de su Propuesta.

Cenit podrá realizar visita(s) al(os) lugar(es) si lo considera necesario. En ese caso, la fecha y hora de la visita será fijada en el cronograma y no se aceptarán visitas en lugares o fechas diferentes a las allí establecidas. Cuando la visita sea obligatoria, así se indicará en las Condiciones Particulares y la no asistencia generará el rechazo de la Propuesta. Cenit levantará un registro de asistencia a las reuniones aclaratorias y/o visitas.

A la visita deberá asistir el Invitado o una persona autorizada por él que debe ser designada por escrito para estos efectos. La autorización debe ser cargada en la Plataforma Electrónica y/o enviada al correo electrónico que se indique para tal fin, a más tardar un día hábil antes de la fecha de la visita. Todos los gastos que genere la visita corren por cuenta del Invitado, así como la responsabilidad por daños a Cenit o a terceros que sean atribuibles al Invitado durante o con ocasión de la visita.

El representante del Invitado deberá portar su carné de ARL y EPS, asistir con todos los elementos de protección personal necesarios para actividades en campo y deben estar vacunados contra la fiebre amarilla, la vacuna debe tener una fecha de aplicación anterior a la visita de por lo menos diez (10) días calendario, en caso de ser requerido expresamente por Cenit.

## 5) ADENDAS

Cenit puede modificar los RFP a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar Propuesta.

Las Adendas forman parte integral del RFP y se darán a conocer mediante su publicación en la Plataforma Electrónica, la cual, una vez publicada la Adenda, enviará una notificación de su publicación al Invitado a través de correo electrónico. No obstante, es responsabilidad del Invitado verificar la información en la Plataforma en caso de que aplique.

Las Adendas posteriores derogan a los anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

## SECCIÓN II – DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Además de las Condiciones Particulares del RFP, la presentación y admisibilidad de la Propuesta se regirá por las siguientes disposiciones particulares:

## 6) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá ser presentada en la forma indicada en las Condiciones Particulares.

En cuanto al contenido de la Propuesta, el Invitado debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Forma de Envío de la Propuesta

El Invitado debe tener en cuenta lo siguiente:

**Plataforma Electrónica:** Si la Propuesta debe ser presentada a través de la Plataforma Electrónica, el Invitado deberá utilizar para ello el correo electrónico registrado y la contraseña asignada para cargar los documentos para el presente Mecanismo de Elección.

En el caso que Cenit lo requiera, el Invitado deberá presentar su Propuesta económica digitando en pantalla el valor unitario de cada ítem, así como la información complementaria solicitada.

El Invitado es responsable por todas las operaciones efectuadas a su nombre en la Plataforma Electrónica, pues el acceso a los Mecanismos de Elección está restringido mediante el ingreso de su contraseña. En consecuencia, cualquier uso no autorizado de su contraseña debe ser notificado a Cenit en forma inmediata y por un medio idóneo.

En caso de que se presenten fallas técnicas de la Plataforma Electrónica, Cenit informará dicha circunstancia vía correo electrónico al Invitado, indicando el mecanismo mediante cual podrán enviar las observaciones y solicitudes de aclaración y/o su Propuesta y la fecha del plazo máximo para el recibo de estas, en el evento que Cenit determine modificar el cronograma del Mecanismo de Elección.

La Plataforma Electrónica será el único medio oficial para la recepción de la Propuesta. Cenit no aceptará Propuestas presentadas por un medio distinto, salvo en el caso mencionado en el inciso anterior.

**Correo electrónico:** si la Propuesta debe ser enviada por correo electrónico, el Invitado deberá hacerlo al e-mail indicado en las Condiciones Particulares de los RFP.

La Propuesta deberá presentarse en archivos separados así: (i) un archivo con la Información para el análisis Legal (ii) un archivo con la Propuesta Económica, (iii) un archivo con la información para el análisis HSE, (iv) un archivo con la Información para el análisis Financiero y (v) un archivo con la Información para el análisis Técnico según aplique.

Los documentos podrán ser envidos en varios correos electrónicos cuando el peso de los archivos no permita que sean enviados en un solo mensaje. En este caso, debe garantizarse que todos los correos sean recibidos antes de la fecha y hora indicada en el Cronograma como límite para la presentación de la Propuesta.

Cenit podrá inadmitir la Propuesta cuya fecha y hora de recibo en el correo electrónico al cual debe enviarse la Propuesta, sea posterior a la fecha y hora indicada en el Cronograma como límite para su presentación. El correo electrónico será el único medio oficial para la recepción de la Propuesta, Cenit no aceptará una Propuesta presentada por un medio distinto.

La forma de envío que se exija en las Condiciones Particulares del RFP será el único medio oficial para la recepción de la Propuesta, Cenit no aceptará una Propuesta presentada por un medio distinto. Es responsabilidad del Invitado adoptar las medidas pertinentes para que la Propuesta sea recibida por Cenit dentro del respectivo plazo.

Cenit se reserva el derecho de aceptar o no la Propuesta que no esté presentada como se especifica en precedencia o que no sea entregada en las condiciones de tiempo, modo y/o lugares aquí señalados.

## 6.2. Contenido de la Propuesta

Una vez recibida la Propuesta, Cenit realizará el análisis de los criterios legales, financieros, HSE, y técnicos, según aplique, de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Particulares, con el fin de determinar su admisión o inadmisión, para luego proceder a valorar aquella Propuesta que fue admitida.

### A. INFORMACIÓN LEGAL

| |
|---|
| Carta de presentación de la Propuesta |
| Certificado de existencia y representación legal y Autorización de órgano societario al Representante legal para presentar Propuesta y suscribir el Contrato, si a ello hubiere lugar |
| Garantía de seriedad de la Propuesta y certificación de pago de la prima o Garantía bancaria |
| Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales |
| Copia de la Cédula de ciudadanía del revisor fiscal y de la tarjeta profesional |
| Formulario de Ética y cumplimiento |
| Cuestionario de inhabilidades e incompatibilidades |
| Acreditación de condiciones especiales del Invitado |
| Declaración de Confidencialidad |

Los documentos soporte del análisis legal de la Propuesta deben ser presentados de la siguiente manera:

**a) Carta de presentación de la Propuesta**

El Invitado deberá aportar el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta debidamente suscrito por:

(i) El Invitado o su apoderado cuando se trate de una persona natural
(ii) El Representante Legal o Apoderado del Invitado cuando se trate de una persona jurídica
(iii) El Representante Legal del Invitado cuando se trate de una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia.

**b) Vigencia de la Propuesta:** La vigencia de la Propuesta debe ser aquella indicada en las Condiciones Particulares del RFP. La vigencia de la Propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la respectiva garantía de seriedad.

**c) Existencia y representación legal**

La existencia y representación legal deberá acreditarse de la siguiente manera:

**Persona natural:** Si el Invitado es una persona natural, deberá adjuntar a su Propuesta copia de la Cédula de Ciudadanía, cuando se trate de una persona natural. Si es una persona natural extranjera, deberá adjuntar cédula de extranjería o copia del pasaporte vigente.

**Persona jurídica constituida en Colombia:** Deberá adjuntar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la

Propuesta por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio o por la entidad o autoridad que fuere competente, mediante el cual se acredite la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal.

2. Que su objeto social le permite presentar la Propuesta y celebrar el Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección.

3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la persona jurídica nacional tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta o la participación en el presente Mecanismo de Elección incluyendo la celebración del Contrato, se deberá presentar junto con la Propuesta una copia del acta o extracto de la misma, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Propuesta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en el Mecanismo de Elección, incluyendo la celebración y ejecución del Contrato.

4. Que su duración no será inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese la decisión de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de serle asignado el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta.

**Persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia**: Deberá adjuntar a su Propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio o por la entidad o autoridad que fuere competente, dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta.

El certificado debe permitir identificar: (i) la existencia y representación legal de la persona jurídica, (ii) que su objeto social le permite presentar la Propuesta y celebrar el Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección, (iii) la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y (iv) que su duración no es inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido en el numeral (iv) anterior, este requisito se entenderá cumplido si se aporta una certificación del órgano social facultado para decidir sobre la duración de la sociedad, en la que se indique que en caso de que el Contrato les sea asignado, se obligan a prorrogar la duración de la persona jurídica, con el fin de que su duración sea igual a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para participar en el Mecanismo de Elección, presentar la Propuesta o suscribir el Contrato en caso de asignación, deberá presentarse además una copia del acta en la que conste la autorización del órgano social correspondiente para la presentación de la Propuesta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en el Mecanismo de Elección, incluyendo la celebración y ejecución del Contrato.

**Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia**: Deberá adjuntar a su Propuesta un documento expedido por la autoridad

competente en el país de su domicilio, expedido en los noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta.

El documento debe permitir identificar: (i) la existencia y representación legal de la persona jurídica, (ii) que su objeto social le permite presentar la Propuesta y celebrar el Contrato que resulte del presente Mecanismo de Elección, (iii) la capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y (iv) que su duración no es inferior a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido en el numeral (iv) anterior, este requisito se entenderá cumplido si se aporta una certificación del órgano social facultado para decidir sobre la duración de la sociedad, en la que se indique que en caso de que el Contrato les sea asignado, se obligan a prorrogar la duración de la persona jurídica, con el fin de que su duración sea igual a la vigencia del Contrato más la vigencia de la garantía de mayor duración establecida en el Contrato. En este evento, la prórroga deberá perfeccionarse e inscribirse en el registro mercantil o su equivalente antes de la suscripción del Contrato.

Cuando no existiera en el país de origen del Invitado una entidad que certifique la información aquí solicitada, la misma podrá ser acreditada a través de un documento expedido por el representante legal o máximo órgano directivo del Invitado, en el que conste la información antes señalada y se declare que, según las leyes del país de origen del Invitado, la información solicitada no puede ser certificada por una autoridad de dicha jurisdicción.

**Sociedad extranjera que desarrolle actividades permanentes en Colombia**: De acuerdo con la legislación comercial colombiana (artículos 469 y s.s. del Código de Comercio) en caso de que la sociedad extranjera vaya a realizar actividades permanentes en territorio colombiano, deberá establecer una sucursal en Colombia. Este requisito será exigido sólo en el caso que a la sociedad extranjera le sea asignado el Contrato, como condición previa a su celebración.

**d) Garantía de seriedad de la Propuesta**

El Invitado debe presentar junto con la Propuesta, alguna de las siguientes garantías:

**1. Póliza de Cumplimiento:**

Con la vigencia y valor asegurado establecidos en las Condiciones Particulares del RFP. Junto con la póliza, el Invitado deberá adjuntar la certificación que acredite el pago de la prima correspondiente.

En caso de que el valor asegurado se exprese en moneda extranjera, la carátula de la póliza deberá indicar la tasa representativa del mercado (TRM) aplicable en caso de siniestro.

Debido a que la póliza debe expedirse bajo el clausulado SARIC, para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el Invitado deberá suministrar. Para facilitar este proceso, el Invitado podrá solicitar a Cenit información de contacto.

**2. Garantía Bancaria:**

Alternativamente, la garantía de seriedad de la Propuesta podrá constituirse a través de una garantía bancaria bajo la forma de una carta de crédito stand-by (la “garantía”), la cual deberá ser otorgada por un Banco Aceptable en Colombia (garante), quien asume el compromiso de garantizar directamente en favor de Cenit el pago en dinero del valor de la garantía, ante el incumplimiento de las obligaciones que el Invitado asume en el marco de este Mecanismo de Elección, hasta por el monto indicado en las

Condiciones Particulares del RFP. Los gastos que demande la expedición de esta garantía correrán por cuenta del Invitado.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

a) La garantía original debe ser entregada a Cenit, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad financiera garante, o apoderado con facultades, con el compromiso claro y expreso de pagar el valor de la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Invitado de cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente Mecanismo de Elección.
b) La garantía debe ser a primer requerimiento o primera demanda de Cenit; deberá ser irrevocable y suficiente. El banco garante debe renunciar expresamente al beneficio de excusión.
c) La garantía indicará expresamente que podrá ser ejecutada de forma total o parcial. En caso de ejecución parcial se disminuirá el monto garantizado en la cantidad ejecutada.
d) La garantía indicará expresamente que la misma no podrá ser modificada, reconvenida o cancelada antes de su fecha de vencimiento sin el consentimiento previo y por escrito de Cenit.
e) En caso de presentar garantía en moneda extranjera, se verificará el cumplimiento del monto, utilizando para la conversión a pesos colombianos, la tasa representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la Republica del día de expedición de la garantía.
f) Si la garantía es expedida por un banco colombiano deberá tener una calificación de riesgo de AAA. Y si es expedida por un banco extranjero debe tener una calificación de riesgo de grado de inversión a nivel internacional por S&P, Moodys o Fitch Ratings. En caso de que la carta de crédito stand-by sea otorgada por un Banco extranjero, éste deberá actuar a través de un banco corresponsal establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia, quien deberá tener una calificación de riesgo de AAA.
g) En la garantía deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en los numerales anteriores, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberán sujetarse a los Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París (ICC Uniform Customs and Practice for Documentary Credits UCP 600) o aquellas normas que las modifiquen, adicionan o sustituyan.
h) A la garantía deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación de la entidad financiera o por quien haga sus veces si es expedida por una entidad financiera del extranjero.

Si Cenit decide prorrogar el término de vigencia de la Propuesta o la fecha de vencimiento del plazo para su presentación, dará aviso al Invitado y solicitará la prórroga de la garantía de Seriedad de la Propuesta. La póliza o garantía modificada deberá ser entregada Cenit dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la prórroga de la vigencia de la Propuesta o el plazo para la presentación de la Propuesta. En caso de que la póliza o la garantía no sea entregada de acuerdo con lo aquí establecido, Cenit podrá calificar la Propuesta como inadmisible, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

Cenit hará efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta, cuando el Invitado: (i) se abstenga de ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el presente RFP se amplíe, o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, (ii) retire la Propuesta después de vencido el término fijado para su presentación, (iii) se abstenga de suscribir el Contrato objeto del presente Mecanismo de Elección, luego de haber sido seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, y (iv) no aporte las garantías y seguros requeridos para el inicio de la ejecución del Contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la Propuesta, Cenit podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la Propuesta del

Invitado, cuya presentación obliga al Invitado a cumplir con el RFP y a suscribir el Contrato el Contrato en el evento de que le fuera asignado.

**e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales**

El Invitado deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de una certificación suscrita por su revisor fiscal, en la que conste el cumplimiento de dichas obligaciones en los seis (6) meses anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta.

A la certificación deberá adjuntarse copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal junto con la copia de la tarjeta profesional del mismo.

Si el Invitado no tiene la obligación de tener revisor fiscal, la certificación deberá ser suscrita por su representante legal en caso de ser persona jurídica o por el Invitado si es persona natural.

Este requisito aplica solo en caso de que el Invitado sea empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana.

**f) Declaración de confidencialidad**

El Invitado debe allegar junto con su Propuesta el Anexo Declaración de Confidencialidad debidamente suscrito por: (i) el Invitado o su apoderado cuando se trate de una persona natural o (ii) el Representante Legal o Apoderado del Invitado cuando se trate de una persona jurídica o el Representando Legal del Invitado cuando se trate de una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia.

**g) Información relacionada con ética y cumplimiento**

El Invitado deberá entregar junto con su Propuesta, el Anexo Suministro de Información Relacionada con Ética y Cumplimiento, debidamente suscrito por: (i) el Invitado o su apoderado cuando se trate de una persona natural o (ii) el Representante Legal o Apoderado del Invitado cuando se trate de una persona jurídica o el Representante Legal del Invitado cuando se trate de una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia.

Para que su Propuesta sea admisible, el Invitado no deberá encontrarse incurso en investigaciones relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, FCPA, ni haber sido sancionado por estas conductas.

En todo caso, Cenit se reserva el derecho de: (i) solicitar en cualquier momento información relacionada con asuntos que lleguen a su conocimiento o pueda solicitar la actualización de formatos de acuerdo con normatividad y políticas internas, (ii) abstenerse de considerar una propuesta o revocar la invitación a contratar al Invitado, como consecuencia de la información recibida con fundamento en el numeral anterior y (iii) solicitar al Invitado el certificado de investigaciones en curso, expedido por la Fiscalía General de Nación, en relación con sus representantes legales y los miembros de su junta directiva.

Cuando proceda el numeral (ii) anterior, la decisión no requiere ser fundamentada y se comunicará al Invitado afectado por escrito en cualquier momento del Mecanismo de Elección.

**h) Cuestionario de inhabilidades e incompatibilidades**

El Invitado deberá diligenciar y adjuntar a la Propuesta el Anexo Cuestionario de Inhabilidades e Incompatibilidades, suscrito por el representante legal del Invitado.

**i) Acreditación de condiciones especiales del Invitado**

**Distribuidor autorizado:** Cuando el Invitado deba acreditar esta condición, deberá aportar una carta y/o certificación del fabricante, en la que indique que el Invitado es su distribuidor autorizado.

**Representante exclusivo:** Si el Invitado es el representante exclusivo de la marca de los bienes ofertados, deberá aportar una carta y/o certificación del fabricante, en la que indique que el Invitado tiene tal calidad. En su calidad de representante exclusivo debe tener facultad para firmar el Contrato en caso de una eventual asignación, pues es él quien ha sido vinculado como proveedor. Si no tiene dicha facultad, la Propuesta debe ser presentada directamente por el fabricante.

## B. INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la acreditación de la capacidad financiera, el Invitado deberá presentar sus estados financieros auditados con corte a la fecha indicada en las Condiciones Particulares del RFP, indicando bajo que principios de contabilidad están preparados.

**Moneda de los estados financieros:** El Invitado debe presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión "Conversión Conveniente" de acuerdo con la norma 17 CFR 210.3-20 – (Currency for financial statements of foreign private issuers).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, deberán presentarse además convertidos a pesos colombianos, para lo cual se utilizará el procedimiento de conversión "Conversión Conveniente" de acuerdo con la norma 17 CFR 210.3-20 – (Currency for financial statements of foreign private issuers).

**Si el Invitado es una casa matriz:** Deberá presentar la información financiera solicitada en forma consolidada.

**Si el Invitado es una sucursal de una sociedad extranjera**: Deberá presentar sus propios estados financieros y, eventualmente por solicitud de Cenit, los estados financieros de su casa matriz.

## C. INFORMACIÓN HSE

El Invitado deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios en materia de HSE indicada en las Condiciones Particulares del RFP, conforme al nivel de riesgo del Contrato.

No son aceptables auto certificaciones o auto declaraciones.

## D. INFORMACIÓN TÉCNICA

Para la acreditación de la capacidad técnica, el Invitado deberá acreditar su experiencia en la ejecución de objetos similares al objeto de este Mecanismo de Elección, demostrando la ejecución de contratos en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares del RFP. Esta información deberá ser presentada en el formato Anexo Relación de Contratos u Órdenes de Compra.

**Forma de acreditación:** La experiencia puede acreditarse, entre otros documentos idóneos, a través de la copia del contrato, certificación original expedida por el contratante o cliente o con copia del acta de finalización o liquidación del contrato suscrita por las partes contratantes. No se aceptan como documentos idóneos para acreditar la experiencia requerida, auto certificaciones, facturas o documentos que no provengan del contratante o cliente.

Un documento es idóneo cuando permite verificar: (i) el nombre del contratante o cliente, (ii) el nombre o razón social de quien realizó la actividad, (iii) la actividad realizada, (iv) el valor del contrato a su finalización o el valor ejecutado o manifestación de que éste es superior al exigido para el cumplimiento del criterio de análisis, cuando por razones de confidencialidad, no sea posible informar el valor del contrato o el valor ejecutado y (v) la fecha de inicio y finalización del contrato o constancia de que se encuentra vigente.

**Contratos en ejecución:** Cuando la experiencia se acredite a través de contratos en ejecución, sólo serán tenidos en cuenta aquellos cuyo porcentaje de ejecución a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

**Valor de los contratos a acreditar:** El valor de los contratos que acrediten la experiencia debe estar expresado en pesos colombianos y en salarios mínimos legales mensuales (SMLM).

Si el contrato a acreditar por el Invitado fue ejecutado o se está ejecutando en una moneda diferente al peso colombiano, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de finalización del contrato publicada por la Superintendencia Financiera. Para los contratos que se encuentran en ejecución se tomará la TRM de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta.

Para expresar el valor en salarios mínimos legales mensuales (SMLM), se tendrá en cuenta el SMLM vigente a la fecha de finalización del contrato. Para los contratos que se encuentran en ejecución se tomará el SMLM vigente a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la Propuesta.

**Contratos con varias actividades adicionales a la solicitada:** Tratándose de contratos cuyos objetos contractuales no correspondan exactamente al exigido en el presente numeral, pero que incluya actividades adicionales dentro de su alcance que corresponda a la experiencia requerida, Cenit únicamente aceptará y valorará como experiencia del Invitado, el valor de ese renglón o a la suma de los renglones que correspondan a la experiencia solicitada en este Mecanismo de Elección.

En este evento para que los documentos que acreditan la experiencia se consideren idóneos, además de los datos indicados en precedencia, deben permitir verificar el valor de las actividades identificadas con la experiencia requerida a su finalización, o el valor ejecutado de las mismas, o la manifestación de que el valor de estas es superior al exigido para el cumplimiento del criterio de análisis, cuando por razones de confidencialidad no sea posible informar el valor de dichas actividades o el valor ejecutado de las mismas.

## E. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El ofrecimiento económico corresponderá a:

El registrado por el oferente directamente en la Plataforma Electrónica, o el registrado por el oferente en el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico en Excel y PDF según corresponda.

**NOTA:** Para los casos en los que aplique el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico, en caso de discrepancias entre la versión del Cuadro de Ofrecimiento Económico en Excel y en PDF, prevalecerá la versión en PDF.

El ofrecimiento económico debe contemplar todos los costos y gastos (directos e indirectos) que sean necesarios para la ejecución del objeto de la contratación y cumplir con todas las obligaciones que se deriven de su suscripción de acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato que forma parte integral del RFP.

Para el ofrecimiento económico, el Invitado deberá considerar los siguientes aspectos:

1. El ofrecimiento económico debe ser presentado en la plantilla de la Plataforma Electrónica directamente, o en el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico según corresponda.
2. La Oferta debe corresponder solo a los ítems contemplados en la plantilla de la Plataforma Electrónica, o en el Anexo Cuadro de Ofrecimiento Económico según corresponda.
3. Cuando sea solicitado en la plantilla de la Plataforma Electrónica o en el cuadro de ofrecimiento económico, se deberá presentar la Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), con el desglose de los porcentajes respectivos. El Invitado deberá considerar todos los costos de administración necesarios para la ejecución del Contrato dentro de este porcentaje. El porcentaje de Administración, que constituye parte del valor de los costos indirectos, y como tal es parte de las tarifas de que trata el presente literal, incluye, pero sin limitarse a ellos, los siguientes conceptos, listados a título enunciativo: administración y dirección, garantías y seguros, servicios generales, personal administrativo, vehículos para uso exclusivo administrativo, gastos de oficina, correspondencia, servicios públicos, arriendos, pólizas, sistemas de cómputo y comunicaciones, y todos los demás que el Contratante considere necesarios para la correcta ejecución del Contrato.
4. Moneda: El valor de la Propuesta debe ser expresado en la moneda indicada en las Condiciones Particulares del RFP.
5. IVA: El IVA no forma parte del valor del Contrato, por lo cual no debe incluirse en el valor de la Propuesta y se presentará por separado. En caso de que en la Propuesta no se presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que no está incluido.

## SECCIÓN III – DISPOSICIONES SOBRE LA ADMISIÓN O INADMISIÓN DE LA PROPUESTA

Cenit realizará un análisis a la totalidad de la información presentada en la Propuesta; durante el análisis se podrán pedir, a discreción de Cenit, aclaraciones de la Propuesta y opcionalmente solicitar su sustentación. Como resultado de este proceso de análisis se determinará la admisión o inadmisión de la Propuesta, dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de todos los criterios de análisis establecidos a continuación.

## A ANÁLISIS LEGAL

En el Mecanismos de Elección puede participar el Invitado que cumplan con las condiciones de establecidas en las Condiciones Particulares del RFP y que acredite su capacidad jurídica en cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley para suscribir Contratos con Entidades Estatales de régimen de contratación especial, incluyendo las relacionadas con inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, entre otros, así como las políticas de aseguramiento, ética y cumplimiento de Cenit; todo ello en la forma indicada en el Literal A del numeral 6.2 de este documento correspondiente a la información legal de la Propuesta.

**Limitaciones para contratar:** Para que su Propuesta sea admisible o elegible, el Invitado no puede estar incurso en limitaciones para contratar establecidas en la Ley, como es el caso de la dispuesta en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (código Nacional de Policía). Cenit realizará la consulta respectiva en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, respecto del Invitado (persona natural o representante legal principal o suplente, en caso de persona jurídica), para lo cual podrá solicitar al Invitado la información que requiera.

## B ANÁLISIS FINANCIERO

Cenit hará un análisis de la información financiera solicitada de acuerdo con los indicadores establecidos en las Condiciones Particulares del RFP.

**Indicador aceptable:** La evaluación de riesgo considera que, a mayor puntaje obtenido por el Invitado, la probabilidad de riesgo de incumplimiento es menor, por lo tanto, Cenit o el Tercero Autorizado sólo considerará admisible o elegible la Propuesta del Invitado si obtiene como mínimo un total de setenta (70) puntos en el análisis de la información financiera.

## C ANÁLISIS HSE

Cenit hará un análisis de la información HSE solicitada de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares del RFP basado en la revisión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

## D. ANÁLISIS TÉCNICO

Cenit hará un análisis de la experiencia requerida al Invitado de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares del RFP, basado en la revisión de los documentos que se presenten para su acreditación y el cumplimiento de las condiciones que deben cumplir conforme lo exigido en el literal D del numeral 6.2 de este documento correspondiente a la información técnica de la Propuesta.

## 7) REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El periodo de subsanación para este Mecanismo de Elección será el determinado en el Cronograma. Durante el mismo, el Invitado deberá entregar los documentos que hagan falta para completar su Propuesta, de acuerdo con lo requerido en el Mecanismo de elección.

El periodo de subsanaciones se desarrollará de la siguiente manera:

1. Una vez recibida la Propuesta, Cenit procederá a analizarla de acuerdo con lo dispuesto en esta Sección.

2. En caso de que la Propuesta no cumpla con los criterios de análisis establecidos en el RFP, será inadmitida y esta condición será comunicada por escrito por Cenit al Invitado el primer día de inicio del periodo de subsanación.
3. El Invitado dispondrá del periodo de tiempo establecido en las Condiciones Particulares para realizar las subsanaciones necesarias para que su Propuesta sea admisible y cumpla con los criterios de análisis establecidos en esta Sección.
4. Si el Invitado no realiza las subsanaciones durante el periodo de subsanabilidad, la Propuesta será inadmitida.

### 8) INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

La Propuesta no será admisible cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando no se haya subsanado la Propuesta en los términos y plazos definidos por Cenit.
b) Cuando no obre el ofrecimiento económico.
c) Cuando la Propuesta se aparte de lo exigido en el RFP y no haya sido posible gestionar los condicionamientos siguiendo el procedimiento interno establecido para ello.
d) Cuando la información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
e) Cuando la Propuesta se refiera a un objeto o alcance distinto a la contratación que se pretende mediante el presente Mecanismo de Elección.

### 9) SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cenit podrá requerir la sustentación del contenido y alcance de la Propuesta por parte del Invitado. Dicha sustentación se realizará en el lugar, fecha y horario indicados por Cenit.

## SECCIÓN IV – NEGOCIACIÓN DE LA PROPUESTA

Cenit podrá realizar rondas de negociación con el Invitado siempre que su Propuesta haya sido admitida. La negociación se realizará de conformidad con los siguientes lineamientos:

a) Podrá negociarse cualquier condición técnica, comercial, contractual o económica que Cenit considere.
b) Previo a la ronda de negociación, Cenit determinará los criterios y aspectos a negociar y los comunicará al Invitado con el fin de que sean conocidos por el antes de la ronda de negociación.
c) La invitación a cada ronda de negociación será realizada a través del medio que determine Cenit. De cada ronda de negociación se levantará un acta o se dejará un soporte escrito de los aspectos tratados en el marco de la negociación y del registro de los participantes.
d) Como resultado de los aspectos revisados en la ronda de negociación, el Invitado podrá presentar la Propuesta negociada, dentro de los plazos y condiciones indicados por Cenit en la respectiva ronda de negociación. Tal Propuesta deberá ser presentada mediante el mismo mecanismo establecido en el RFP para la Propuesta inicial e incluida dentro de la cobertura de la póliza de seriedad de la Propuesta presentada por el Invitado.

## CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales del RFP son las que indican a continuación:

## 10) DEFINICIONES.

a) Adenda: Es el documento a través del cual se modifica el RFP para aclarar, precisar, adicionar o modificar algún aspecto de los mismos con posterioridad a su expedición.
b) Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. o la Compañía o Cenit: Es la persona jurídica que adelanta el Mecanismo de Elección para la adquisición de bienes, obras y/o servicios.
c) Firma Digital: Es un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos o documento electrónico, garantizando la plena identidad del firmante con apoyo de la criptografía y que es emitida por una Entidad de Certificación Digital.
d) Firma Electrónica: Cualquier medio que permita identificar a una persona y asociarla a un documento como firmante. La firma electrónica es certificada cuando la misma ha sido certificada por una Entidad de Certificación Digital.
e) Firma Manuscrita: Rasgo o signo impuesto del puño y letra de una persona, con el cual, de forma general, se compromete con el contenido de los documentos que la consignan o da fe de que lo allí registrado obedece a la realidad.
f) Invitado: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que ha recibido invitación formal para participar en el presente Mecanismo de Elección.
g) Normatividad aplicable: Son las leyes, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes que rigen en la República de Colombia (o en cualquier otra jurisdicción cuando así se indique expresamente en los RFP) que resultan aplicables a las disposiciones del RFP. Dichas normas incluyen aquellas de orden técnico para la ejecución de las actividades descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas.
h) Plataforma Electrónica: Herramienta a través de la cual Cenit publica y adelante los Mecanismo de Elección.
i) Propuesta: Documento que contiene la propuesta de negocio jurídico que, una persona de forma unilateral formula a otra y conlleva la manifestación seria de obligarse. La propuesta deberá ser firme, inequívoca, precisa, completa, voluntaria y estar dirigida de forma expresa a Cenit.
j) RFP: Documento que contiene la solicitud de presentar propuesta y que, junto con los anexos, apéndices y Adendas, que contienen las reglas, plazos, condiciones y procedimientos a las que se someten las actividades del Mecanismo de Elección con Persona Determinada.
k) Soporte Plataforma Electrónica: Los oferentes podrán ingresar al siguiente enlace Centro de ayuda de SAP Ariba para recibir cualquier tipo de soporte técnico en el uso de la Plataforma Electrónica.
l) Tercero Autorizado: Compañía que presta a Cenit el servicio de identificación, inscripción o actualización, vinculación, habilitación de oferentes, entre otros, actualmente Intelcost S.A.S.

## 11) DECLARACIONES

Con la presentación de la Propuesta, el Invitado acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta de él tiene interés en la propuesta que presenta o en el eventual Contrato que como consecuencia de ella se celebre.
b) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, criterios, plazos, condiciones y exigencias contenidos en este RFP y en la minuta del Contrato y sus anexos que forma parte integral de los mismos.
c) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato y que las tuvo en cuenta para la estructuración de su propuesta.
d) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Mecanismo de Elección, lo notificará inmediatamente a Cenit, y renuncia

a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su Propuesta fuere admisible.

e) Que en caso de que sea asignado el Contrato, se obliga a: (i) firmar el Contrato que surja del presente RFP, (ii) aportar los documentos requeridos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido, (iii) asumir todas las obligaciones legales y contractuales necesarias para el debido cumplimiento del Contrato, (iv) actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato.
f) Que presentada la Propuesta y una vez vencido el plazo previsto para ello, la Propuesta es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Invitado no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Propuesta.
g) Que la circunstancia en que el Invitado con el cual se celebre el Contrato objeto del presente Mecanismo de Elección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

## 12) NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Mecanismo de Elección se sujeta a las normas del derecho privado colombiano, al Manual de Contratación de Cenit o el documento que haga sus veces y a su reglamentación interna.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes para la naturaleza jurídica de Cenit se presumen conocidas por el Invitado que participa en el presente Mecanismo de Elección.

## 13) INTERPRETACIÓN DEL RFP

Este documento se interpretará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) La secuencia de capítulos y numerales no implica preferencia entre ellos.
b) Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
c) Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los días sábados, domingos y feriados en Colombia, no serán considerados días hábiles.
d) En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley colombiana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.
e) Las horas se leerán bajo la zona horaria colombiana (GMT-5).
f) Cenit no asume responsabilidad por las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Invitado con base en su propia información, o por su interpretación, análisis o conclusiones respecto del RFP.

## 14) COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos en los que incurra el invitado para poder participar en el Mecanismo de Elección y cumplir con los requisitos exigidos en este RFP, así como aquellos relacionados con la preparación y presentación de la Propuesta, estarán a cargo del Invitado y en consecuencia, Cenit no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

## 15) COMUNICACIONES

Las comunicaciones enviadas durante el presente Mecanismo de Elección deben hacerse por escrito, como se indica a continuación:

**Por parte de Cenit:** Las comunicaciones serán enviadas a través de la Plataforma Electrónica, a la dirección electrónica registrada por el Invitado como contacto comercial y/o del representante legal.

La fecha y hora de recepción de las comunicaciones por parte de Cenit, será (i) la registrada por la Plataforma Electrónica, (ii) la registrada por el correo electrónico al que se envía la comunicación al momento de su ingreso o (iii) la registrada por Cenit en los documentos o sobres que los contengan al momento de su recibo en el lugar indicado en el RFP cuando se envíen por correo certificado.

Es responsabilidad del Invitado adoptar las medidas pertinentes para que las comunicaciones sean recibidas por Cenit dentro del respectivo plazo.

Cenit entiende que los correos electrónicos que reporte el Invitado han sido enviados por su Representante Legal o persona facultada por este para tal fin y que, por lo tanto, estos tienen la capacidad para enviar y recibir mensajes de conformidad con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la adicionen o modifiquen.

**Por parte del Invitado:** Las comunicaciones relacionadas con el Mecanismo de Elección deben ser enviadas a través de la plataforma electrónica o del correo electrónico que se indique en las Condiciones Particulares del RFP para el envío de observaciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Cenit por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en el presente numeral.

## 16) FIRMA DE DOCUMENTOS

Los documentos que integran la Propuesta deben ser presentados con la Firma Manuscrita, Digital o Electrónica Certificada de su representante legal o apoderado, según corresponda.

No se admiten documentos con firma escaneada.

## 17) IDIOMA

Todos los documentos que integran la Propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano deberán ser presentados en su idioma original y con traducción simple al castellano.

En caso de que se le asigne el Contrato al Invitado, este debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y debe corresponder al mismo texto presentado con la Propuesta, en el plazo que para tal efecto Cenit le indique.

## 18) LEGALIZACIÓN O APOSTILLA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos otorgados en el exterior y presentados por el Invitado en su Propuesta, no requieren de legalización ni apostilla (según aplique).

La legalización o apostilla de los documentos solo será exigida si se le asigna el Contrato al Invitado, quien deberá entregarlos legalizados o apostillados, en el plazo que Cenit otorgue para tal fin, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad Aplicable.

## 19) ASIGNACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

El contrato derivado del Mecanismo de Elección será asignado al Invitado solo si su propuesta ha sido admitida.

Cenit tomará una decisión sobre la asignación del Contrato dentro del término de vigencia de la Propuesta y lo comunicará por escrito al Invitado inmediatamente se produzca tal asignación.

Junto con la comunicación escrita se enviará el Contrato para su suscripción. El representante legal del Invitado deberá firmar el Contrato dentro del plazo que Cenit le indique dentro de la comunicación de asignación, o en su defecto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo.

Una vez comunicada la asignación, se entiende que existe un Contrato entre Cenit y el Invitado, que lo obliga en los términos de este documento, pues de acuerdo con la Normatividad Aplicable, el Contrato existe desde el momento en que se produce el acuerdo, aunque su formalización este sujeta a su firma.

En consecuencia, si Cenit envía al Invitado el Contrato para formalización y si este no lo suscribe dentro del término estipulado por Cenit, se entenderá que el Invitado se está retractando del contrato y, por lo tanto, Cenit podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta.

## 20) SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

Cenit se reserva el derecho de suspender o cancelar el Mecanismo de Elección en cualquier momento y este hecho no dará lugar a reclamaciones por parte del Invitado quien, con su participación en el presente, acepta tal eventualidad.

## 21) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez firmado el Contrato por el Invitado y se hubieren aportado los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio cuando se requieran o para el inicio de ejecución, se le devolverá la garantía de seriedad de la Propuesta.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía en el evento en que Cenit cancele el Mecanismo de Elección.

## 22) PROMOCIÓN A LA TRANSPARENCIA

Con el ánimo de promover la transparencia y objetividad de los procesos de contratación que Cenit adelanta, todos los Invitados podrán diligenciar una encuesta anónima de carácter confidencial a través de la cual podrán informar cuál es su percepción acerca de la transparencia y objetividad de cada uno de los procesos de contratación en los que se encuentran participando.

En caso de estar interesado en diligenciar la encuesta, deberán acceder al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=h1kwpHjPk0-dZL8Yr2U5e7QF9grLP-tCvEJ8H8Sf9SJUQVFRVFlBS1NCRlJYN1YyWkczNVdJSEdWTy4u

Los datos suministrados serán tratados con carácter confidencial y únicamente serán usados para fines internos.

***FIN***